



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Presidenta de la Mesa Directiva
Del Congreso de la Ciudad de México
III LEGISLATURA
P r e s e n t e

Las y los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (en materia de Economía Circular en el Ordenamiento Territorial de la Ciudad)**, en términos de lo que se expone a continuación.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Considerar la implementación de la Economía Circular como un componente integral de los instrumentos de planeación en materia de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con el propósito de que desde el ordenamiento territorial se establezcan los mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación de la política que en materia de Economía Circular se implemente en la ciudad , así como promover la reutilización, recuperación, aprovechamiento y reciclaje de materiales y residuos, favoreciendo su reincorporación a las cadenas de valor y contribuyendo al aprovechamiento sostenible de los recursos en la Ciudad.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Protocolo de Kyoto fue aprobado el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, debido a un complejo proceso de ratificación, entró en vigor el dieciséis de febrero de dos mil cinco, en la actualidad son 192 países que han asumido este compromiso que de manera concreta, pone en funcionamiento la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático estableciendo el compromiso para los países industrializados de limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de conformidad con las metas individuales acordadas.

Este protocolo se basa en los principios y disposiciones de la Convención Marco referida, es importante señalar que sólo vincula a los países desarrollados y les impone una carga más pesada en virtud del principio de "responsabilidad común pero diferenciada y capacidades respectivas", porque reconoce que son los principales responsables de los actuales altos niveles de emisiones de Gases de efecto invernadero en la atmósfera. Además, establece las bases para establecer los mecanismos para un desarrollo limpio y sostenible, mediante la elaboración de políticas y medidas como: el fomento de la eficiencia energética, el uso de formas nuevas y renovables de energía, la promoción de políticas y medidas que contribuyan a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

Fue creado con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto (GEI) invernadero que causan el calentamiento global. Es un instrumento para poner en práctica lo acordado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Y en él se identifican como principales GEI en la atmósfera terrestre los siguientes: Vapor de agua, Dióxido de carbono, Metano, Óxido de nitrógeno y Ozono.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Con la implementación de este protocolo se ha logrado que los gobiernos suscribientes establezcan leyes y políticas para cumplir sus compromisos ambientales, que las empresas tengan al medio ambiente en cuenta al tomar decisiones de inversión y, sobre todo, fomentar la creación del mercado del carbono, cuyo fin es lograr la reducción de emisiones al menor costo.

Por otro lado, el 12 de diciembre de 2015 se concertó el Acuerdo de París, surgido desde la consideración de que el cambio climático constituía una emergencia mundial que exige soluciones coordinadas en todos los niveles y cooperación internacional para avanzar hacia economías con bajas emisiones de carbono.

Este tratado internacional legalmente vinculante, establece objetivos a largo plazo que se pueden destacar de la siguiente forma:

- Reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el aumento de la temperatura global en este siglo a 2 °C y esforzarse para limitar este aumento a incluso más de tan solo el 1,5 °.
- Revisar los compromisos de los países cada cinco años.
- Ofrecer financiación a los países en desarrollo para que puedan mitigar el cambio climático, fortalecer la resiliencia y mejorar su capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático.

En este Acuerdo se incluyen los compromisos de todos los países para reducir sus emisiones y colaborar juntos a fin de adaptarse a los impactos del cambio climático, así como llamamientos a estos países para que aumenten sus compromisos con el tiempo. El Acuerdo proporciona a los países desarrollados una ruta para que ayuden a las naciones en desarrollo



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



a mitigar y adaptarse al cambio climático, creando un marco para un control y una información transparentes sobre los objetivos climáticos de estos países.

Podemos destacar además los siguientes elementos:

- Contiene una meta global de adaptación de largo plazo para incrementar la capacidad adaptativa, fortalecer la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad al cambio climático.
- Incorpora la visión para lograr que los flujos financieros sean consistentes con un modelo de desarrollo resiliente y de bajas emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Pone en marcha un esquema fortalecido de provisión de financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología y de construcción de capacidades, para apoyar a los países en desarrollo en la aplicación de sus medidas, buscando un balance entre mitigación y adaptación.
- A partir del 2023 cada 5 años se hará una evaluación de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (INDC) de mitigación y adaptación al cambio climático, para que los países incrementen sus compromisos.
- Reconoce que al emprender acciones climáticas, los países deberán respetar, promover y considerar sus obligaciones sobre derechos humanos, igualdad de género e intergeneracional.
- Incluye un artículo operativo para fomentar la cooperación en materia de educación, entrenamiento, concienciación y participación pública.

A lo expuesto, podemos sumarle lo señalado por el Secretario Ejecutivo Adjunto de ONU Cambio Climático al referir que el Acuerdo de París exige una transformación de nuestros modelos de producción y consumo, sobre todo en los países desarrollados. Eso significa



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



principios de economía circular: utilizar menos recursos, materiales más sostenibles y reciclar los que hemos utilizado y el suministro de energía, el transporte, los edificios y la gestión de residuos siguen siendo sectores prioritarios para la acción climática inmediata.

De esta forma, tomando en consideración lo expuesto por Naciones Unidas, podemos señalar que el actual modelo económico lineal basado en “tomar-hacer-desechar” es despilfarrador, extractivista y responsable en gran medida del cambio climático y el agotamiento de los recursos. Por lo que la economía circular ofrece un marco de soluciones sistémicas para el desarrollo económico abordando profundamente la causa de retos mundiales tales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el incremento de residuos y de contaminación. El modelo se basa en tres principios: eliminar residuos y contaminación; mantener productos y materiales en uso, y regenerar sistemas naturales.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, nuestro sistema económico actual se puede describir como una “economía lineal”; se basa en un modelo de extracción de materia prima de la naturaleza, en el que se crean productos a partir de ella y luego se los desecha como residuos. Actualmente, solo el 7.2 % del material utilizado se recicla y se vuelve a insertar en la economía. Esto genera un impacto significativo sobre el medio ambiente, y agrava las crisis del clima, de la biodiversidad y de la contaminación.

Es decir, el actual sistema económico motor de nuestras sociedades se basa en un modelo de crecimiento que se apoya en la producción de bienes y servicios bajo las pautas de usar-consumir-tirar. A eso se refiere el denominado modelo lineal que conlleva un uso intensivo de recursos naturales y crea una elevada presión sobre el medio ambiente, siendo el cambio



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



climático o la pérdida de la biodiversidad algunas de las manifestaciones mas graves de la crisis ambiental que atravesamos y que deriva directamente del mismo.¹

Así, debemos tener claro que el objetivo principal de la economía circular, apunta a minimizar los desechos y a promover un uso sostenible de los recursos naturales a través de diseños de productos más inteligentes, con una vida útil más prolongada, de un mayor reciclaje, y de la regeneración de la naturaleza.

Además de contrarrestar el problema de la contaminación, la economía circular desempeña un papel vital para resolver otros desafíos de gran complejidad, como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, razón por la cual debemos tener presente que el cambio hacia una economía circular, es un requisito indispensable para alcanzar los objetivos climáticos acordados por la comunidad internacional y para ayudar a reconstruir las economías del mundo de forma más fuerte y verde.²

Por otro lado, se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la economía circular ha adquirido adeptos en las agendas de política pública y la actividad privada en todos los continentes. Al proponer el desacople del crecimiento económico de la explotación de recursos naturales finitos y el uso de energía, la Economía Circular se plantea como una herramienta clave para alcanzar varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, al día de hoy las políticas circulares son parte de las agendas públicas de la Unión Europea y de China; y desde hace pocos años se han ido adoptando en varios países de América Latina y el Caribe. Esta corriente está también

¹ Martínez Fernández Mónica, La implementación del Modelo de Economía Circular a nivel urbano, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Universidad Politécnica de Madrid, 2021

² Naciones Unidas (abril 2021). El cambio a una economía circular es esencial para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París consultado en <https://unfccc.int/es/news/el-cambio-a-una-economia-circular-es-esencial-para-alcanzar-los-objetivos-del-acuerdo-de-paris>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



comenzando a ser considerada en la agenda multilateral e incorporándose en un creciente número de modelos de negocio.³

De cierta forma, la misma CEPAL ha señalado que la economía circular es un modelo alternativo de producción y consumo que busca maximizar la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, prolongando su ciclo de vida y minimizando la generación de residuos. Según la Fundación Ellen MacArthur (2013), se basa en tres principios: eliminar residuos y contaminación desde el diseño, mantener productos y materiales en uso y regenerar los sistemas naturales. La aplicación de estos principios a la gestión del suelo urbano es un campo emergente y aún en construcción. Aunque la literatura de economía circular, en el ámbito del entorno construido, se concentre principalmente en la gestión de residuos de construcción y demolición y el reciclaje de materiales (Bullinger y Schiller, 2025), y, a nivel de ciudades, en los flujos de materiales y residuos urbanos (Marin y De Meulder, 2018), ya se reconoce la necesidad de trasladar los principios de circularidad para el suelo urbano (Williams, 2019).⁴

CONTEXTO INTERNACIONAL

Ahora bien, de la mano del acuerdo de París, surgieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan uno de los mayores consensos a nivel global. Fueron acordados en el año 2015 por los 193 países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la

³ Coordinadores: N. Mulder y M. Albaladejo (coords.), "El comercio internacional y la economía circular en América Latina y el Caribe", serie Comercio Internacional, N° 159 (LC/TS.2020/174), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020

⁴ Lana, B. y Aulestia, D. (Coords.) (2025). Economía urbana circular: reciclaje del suelo y edificaciones. Serie Medio Ambiente y Desarrollo (180) (LC/TS.2025/96). Comisión Económica para América Latina y el Caribe.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Estos Objetivos conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Se trata de 17 objetivos, en temas como: pobreza, alimentación, educación, trabajo, salud, igualdad de género etc. Cada uno de estos objetivos tiene una serie de metas que en total suman 169. Estos 17 objetivos y sus metas están 92% relacionados con los instrumentos de derechos humanos. Asimismo, se busca desarrollar un enfoque basado en los derechos humanos para la programación, implementación, seguimiento y examen del desarrollo sostenible.

En América Latina y el Caribe, la economía circular ofrece una oportunidad de desarrollo, tanto por la creación de nuevas actividades económicas vinculadas con la provisión de bienes y servicios ambientales, como por la transformación de las actividades económicas que ya existen para aumentar su eficiencia material y reducir su impacto ambiental. Podemos referir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas que hacen un seguimiento del cambio en los patrones de producción y consumo, es decir, relacionados con la figura de la economía circular⁵:

- *Meta 8.4: Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.*

⁵ C. de Miguel, K. Martínez, M. Pereira y M. Kohout, "Economía circular en América Latina y el Caribe: oportunidad para una recuperación transformadora", Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/120), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- *Meta 11.6: De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.*
- *Meta 12.3: De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.*
- *Meta 12.4: De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, y*
- *Meta 12.5: De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización (Naciones Unidas, 2015, págs. 22, 25 y 26).*

De esta forma, de acuerdo con ONU Cambio Climático, la economía circular implica evitar el consumo excesivo, los residuos y el uso de combustibles fósiles mediante el arrendamiento, la reutilización, la reparación y el reciclaje de los materiales y productos existentes. La extracción y el procesamiento de los recursos naturales causan la mitad de las emisiones mundiales y más del 90 % de la pérdida de biodiversidad.

El cambio a una economía circular es, por tanto, crucial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y el objetivo del Acuerdo de París sobre el cambio climático de limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 °C por encima de la época preindustrial.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



De la misma forma, la Nueva Agenda Urbana⁶, concebida como un guía global para el desarrollo de políticas y acciones urbanas sostenibles, que permite transferir el conocimiento de manera accesible, fortaleciendo las capacidades en todos los niveles y entre todos los interesados en temas de ciudad, que orienta de forma clara, cómo la urbanización bien planificada y gestionada puede ser una fuerza transformadora para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), señala elementos clave para el desarrollo sostenible de las ciudades, dentro de los que podemos destacar los siguientes:

- *Promover el acceso a un entorno urbano seguro, saludable e inclusivo a través de un derecho urbano de calidad. El impacto de la legislación es importante: las buenas leyes y las instituciones pueden establecer marcos significativos para el desarrollo sostenible, pero las malas pueden acentuar las desigualdades y la exclusión. Las leyes influyen directamente en la equidad al determinar la política y los resultados sobre la equidad espacial.*
- *Integrar los principios de la economía circular, la gestión sostenible de residuos y la reutilización de materiales en los sistemas metabólicos y de eliminación de residuos urbanos, toda vez que las emisiones también son el resultado de la eliminación de desechos, por lo que es de particular importancia encontrar métodos sostenibles de eliminación y generación de energía. Las ciudades deberían considerar, para su eliminación, la conversión de residuos en tecnologías energéticas.*⁷

De esta forma la Organización de las Naciones Unidas⁸, ha señalado que la economía circular ofrece un marco de soluciones sistémicas para el desarrollo económico abordando profundamente la causa de retos mundiales tales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el incremento de residuos y de contaminación, al tiempo que revela grandes oportunidades de crecimiento. Impulsada por el diseño y sustentada por el uso de energías y materiales renovables, la economía circular revoluciona la forma en que diseñamos, producimos y consumimos. El modelo se basa en tres principios:

⁶ Adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, **Hábitat III** en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016.

⁷ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) 2020,

⁸ Consulta <https://news.un.org/es/story/2021/03/1490082>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



eliminar residuos y contaminación; mantener productos y materiales en uso, y regenerar sistemas naturales.

Como se puede apreciar, el marco estratégico internacional está diseñado con el objetivo de implementar un modelo de economía circular general, sin n escenario físico concreto, no obstante, las ciudades deben ser el principal objeto de transformación, así podemos hablar de las ciudades circulares como una estrategia resultado de la aplicación del modelo de economía circular en la dimensión territorial., es decir, están surgiendo como nuevo concepto de desarrollo urbano sostenible en respuesta a los complejos y apremiantes desafíos de la urbanización, tales como el cambio climático, el aumento de las desigualdades y el despliegue de capital natural, esto en armonía con los principios establecidos en la Nueva Agenda Urbana.⁹

Aterrizando la idea central de esta iniciativa en materia de Ordenamiento Territorial, resulta de interés señalar que el Centro de Ciudades Circulares (C3) del Banco Europeo de Inversiones (EIB)¹⁰ propone, como estrategia de circularidad al entorno construido, la maximización del uso de edificios e infraestructuras existentes, mediante renovación, reutilización, reconfiguración y uso temporal de espacios vacíos. Esta estrategia debe integrarse en todo el ciclo de vida de los activos construidos, desde la planificación, por ejemplo, a través de una zonificación que favorezca la reutilización y regeneración urbana, así como la prolongación de la vida útil de infraestructuras existentes mediante su rehabilitación, hasta operación y uso, por medio de renovación y retrofit, así como el aprovechamiento intermitente de espacios subutilizados (C3, 2024b)¹¹

⁹ Martínez Fernández Mónica., Op. Cit. p. 7

¹⁰ Organismo que apoya a las ciudades de la Unión Europea en su transición hacia la economía circular ofreciendo documentos de orientación, herramientas, seminarios web y talleres. Además, ofrece dos programas de asesoramiento que ayudan a las ciudades a avanzar hacia proyectos circulares de gran impacto, listos para su financiación e implementación.

¹¹ Lana, B. y Aulestia, D. (Coords.) (2025), Op. Cit. p. 9-10



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Además, se debe tener presente que la ociosidad urbana supone la subutilización de una capacidad instalada de edificaciones, infraestructura y servicios, que representa un desperdicio de recursos e inversiones públicas y privadas. No se trata sólo de un problema de ordenamiento territorial, sino también de circularidad: al igual que los materiales y productos, el suelo y las edificaciones urbanas pueden ser entendidas como recursos dinámicos y gestionadas bajo principios de economía circular, de manera de reemplazar el modelo lineal de producción inmobiliaria por otro en el que estos activos se desarrollan, transforman y reutilizan.¹²

UNIÓN EUROPEA

En el año 2019, se estableció el Pacto Verde Europeo como una estrategia de crecimiento de la Unión Europea que consiste en un paquete de iniciativas políticas que sitúan a la UE en el camino hacia una transición ecológica, con el objetivo último de alcanzar la neutralidad climática para 2050.

Se trata de la contribución de la Unión Europea al Acuerdo de París, como base para la transformación en una sociedad equitativa y próspera con una economía moderna y competitiva. Subraya la necesidad de que todos los ámbitos políticos contribuyan a la lucha contra el cambio climático. La estrategia secunda medidas de todos los sectores económicos relativas, entre otros, a la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles. La perspectiva del Pacto Verde Europeo es hacer de la UE la primera zona climáticamente neutra del mundo para 2050, reducir la contaminación y restablecer un sano equilibrio en la naturaleza y los ecosistemas.¹³

¹² Idem

¹³ <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/european-green-deal/#what>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



De acuerdo con el Consejo Europeo, el Pacto Verde tiene la perspectiva de hacer de la Unión Europea la primera zona climática neutra del mundo para 2050, reducir la contaminación y restablecer un sano equilibrio en la naturaleza y los ecosistemas; sustentad en seis principales objetivos: reducción drástica de las emisiones de gases de efecto invernadero; establecer un nuevo modelo de economía circular, establecer una industria más limpia, más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético; un medio ambiente más saludable; prácticas agrícolas más ecológicas; y justicia y equidad climática.

En ese contexto, podemos relacionar el Pacto Verde Europeo con el Ordenamiento Territorial, si bien no de forma directa, si a través de los objetivos que persigue, al proponer en la prosecución del bienestar elementos como: el empleo de agua limpia, suelo sano y restauración de la biodiversidad, edificios renovados y eficientes desde el punto de vista energético, más transporte público.¹⁴

Así podemos identificar que el Pacto Verde Europeo tiene como compromiso el desarrollo de un plan de acción basado en un nuevo modelo de economía, el Plan de Acción para una Economía Circular, es decir, un plan de acción dirigido a alcanzar dos metas iniciales: impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular, y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.

¹⁴ Junta de Andalucía, Consejería de Universidad, Industria, Energía e innovación. El Pacto Verde Europeo y los ocho beneficios que repercutirán en la ciudadanía. Consultado en <https://losenlacedelavida.fundaciondescubre.es/que-es-la-biodiversidad/preguntas/el-pacto-verde-europeo-y-los-8-beneficios-que-repercutiran-en-la-ciudadania/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Este instrumento es el fundamento total del denominado Plan de Acción de la Unión Europea para la Economía Circular como un conjunto integral de acciones legislativas y no legislativas, cuyo objetivo era la transición de la economía europea de un modelo lineal a uno circular. El Plan de Acción delineó 54 acciones, así como cuatro propuestas legislativas sobre residuos. Propone una serie de medidas que afectan a las diferentes etapas del ciclo de vida de los productos: diseño y producción; consumo: gestión de residuos y reaprovechamiento de éstos. En cinco áreas que la Comisión consideró prioritarias: los plásticos, el desperdicio alimentario; las materias primas críticas; la construcción y la demolición, y la biomasa y productos con base biológica.

Por cuanto hace al rubro de la construcción se precisó que la Comisión adoptará una serie de medidas para garantizar la recuperación de recursos valiosos y la gestión adecuada de los residuos en el sector de la construcción y la demolición, y para facilitar la evaluación de los resultados medioambientales de los edificios.¹⁵

Estas medidas afectaban, por una parte, a las diferentes etapas del ciclo de vida de los productos (diseño y producción, consumo, gestión de residuos y aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos mediante su reintroducción en la economía) y, por otra, a cinco áreas que la Comisión consideró prioritarias (los plásticos, el desperdicio alimentario, las materias primas críticas, la construcción y la demolición y la biomasa y productos con base biológica).

Para el año 2020 se emitió un nuevo plan de acción para la economía circular, como parte de la estrategia industrial de la Unión Europea, consta de medidas para¹⁶:

¹⁵ COM (2015) 614 final, Bruselas. 2 de diciembre de 2015. Consultado en <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14972-2015-INIT/es/pdf>

¹⁶ Centro de Documentación Europea, (marzo 2020), El nuevo Plan de acción para la economía circular muestra el camino hacia una economía competitiva y climáticamente neutra, consultado en



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- Hacer que los productos sostenibles sean la norma en la Unión Europea, a través de legislación para una política de productos sostenibles, a fin de asegurar que los productos duren más, sean más fáciles de reutilizar, reparar y reciclar, e incorporen en la medida de lo posible material reciclado en lugar de materias primas primarias.
- Centrarse en los sectores que utilizan más recursos y que tienen un elevado potencial de circularidad. con medidas concretas sobre: Electrónica y TIC, Baterías y vehículos, Envases y embalajes, Plásticos, Productos textiles.
- Garantizar que se produzcan menos residuos. Se tratará de evitar los residuos en primer lugar y de transformarlos en recursos secundarios de alta calidad

Un punto importante es que se hace referencia y que se relaciona con la presente iniciativa es el apartado en donde se hace referencia a elementos como la disposición de agua, el desarrollo de la construcción y vivienda (como elementos del Ordenamiento Territorial) al plantear el uso sostenible del territorio, y plantea la implementación de una estrategia integral para un entorno construido sostenible que fomentará los principios de circularidad en los edificios.

<https://cde.ugr.es/index.php/union-europea/noticias-ue/938-el-nuevo-plan-de-accion-para-la-economia-circular-muestra-el-camino-hacia-una-economia-competitiva-y-climaticamente-neutra>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



ESPAÑA

La Estrategia Española de Economía Circular es el pilar sobre el que se asienta la transición hacia un modelo donde el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible. Este plan no es un documento aislado, sino que se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y el Pacto Verde Europeo. Su meta es clara: reducir al mínimo la generación de residuos y aprovechar al máximo aquellos cuya generación no se haya podido evitar.¹⁷

Este documento sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. Aunque la Estrategia de Economía Circular está dotada de un carácter transversal, identifica seis sectores prioritarios: Construcción, Agroalimentario, pesquero y forestal, Industrial, Bienes de consumo, Turismo y sector textil y confección.¹⁸

Los principios generales en los que se inspira esta estrategia, para la parte que nos interesa, son la Protección y mejora del medio ambiente, racionalización y eficiencia, desarrollo sostenible, solidaridad entre personas y territorios. Aunque la Estrategia de Economía Circular está dotada de un carácter transversal y aspira a convertirse en el marco de referencia para el conjunto de las administraciones públicas, empresas y la ciudadanía, por su importancia tanto para la sociedad como para la economía española, se realiza una planificación y un seguimiento especial de determinados sectores

¹⁷ Ecoembes (abril 2026) España Circular 2030: principales objetivos y estrategia a seguir, consultado en <https://www.ecoembesthecircularcampus.com/blog/espana-circular-2030/>

¹⁸ Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de España, Estrategia Española de Economía Circular, consultada en <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/estrategia.html>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



económicos: construcción y demolición, agroalimentación, industria en su conjunto, bienes de consumo, turismo y textil y confección.

Por otro lado, en España desde que las competencias en materia de ordenación territorial pasaron a las Comunidades Autónomas en 1978, éstas se han encargado de legislar y desarrollar su propia normativa de ordenación territorial, de tal manera que todas ellas disponen de su propia ley de ordenación territorial. Las leyes de ordenación territorial establecen los instrumentos de ordenación territorial que deben desarrollarse en cada Comunidad Autónoma (instrumentos regionales, subregionales y sectoriales). Existe una gran heterogeneidad en el grado de desarrollo de los mismos, además de la existencia de una enorme variedad y disparidad de instrumentos.

De esta forma, el 17 de noviembre de 2015, mediante Decreto Legislativo 2/2015 se aprobó la Ley de Ordenamiento del Territorio de Aragón, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública de la ordenación del territorio por la Comunidad Autónoma, estableciendo a tal fin medidas de organización e instrumentos de planeamiento, gestión e información. De este ordenamiento, es importante destacar que, dos de sus objetivos resultan de relevancia en relación al planteamiento de la presente iniciativa, los cuales se localizan en el artículo 2 de este ordenamiento legal:

Artículo 2. Objetivos.

De conformidad con los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental establecidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, la ordenación del territorio debe garantizar los siguientes objetivos:

- a) Establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial y social.*
- b) Promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, haciendo compatible en todo su territorio la gestión, protección y mejora del patrimonio natural*



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



y cultural con la competitividad económica, el fortalecimiento de la cohesión social y el equilibrio demográfico.

*c) **Asignar racionalmente los usos del suelo en función de las aptitudes del medio físico y de las necesidades de la población**, así como proporcionar criterios de interés general y social para la ubicación de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios, fomentando la coordinación de los sectores implicados.*

Asimismo, prevé la implementación de una Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón con la finalidad de determinar el modelo de ordenación y desarrollo territorial sostenible.

Por otro lado, la Ley 5/2022 del 15 de julio, de Ordenamiento Territorial y Urbanismo de Cantabria, señala como principios y fines de la ordenación territorial y urbanística, la promoción del uso racional de los recursos naturales y el territorio, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, conservar los espacios, recursos y elementos de relevancia ecológica, en especial los espacios naturales protegidos, la lucha contra el cambio climático, favoreciendo la adopción de medidas de mitigación y adaptación aprovechando la transversalidad de la ordenación del territorio y el urbanismo.

De este ordenamiento, podemos destacar que prevé dos elementos que se relacionan con la presente iniciativa:

- Los denominados “Planes Territoriales”, que son instrumentos de ordenación territorial que tienen por objeto la regulación de uno o varios aspectos, precisando los referentes a la Ordenación de Residuos y Adaptación al Cambio Climático.
- Las Normas de Aplicación directa y estándares urbanísticos en el planeamiento municipal, haciendo hincapié en la protección del medio ambiente a través del tratamiento de residuos.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



FRANCIA

Francia está dando forma a una transición de todo el sistema hacia una economía circular con una ley ambiciosa que ha introducido varias medidas que son primicia mundial. Para abordar los problemas ambientales y sociales, Francia adoptó su Ley integral antiresiduos en 2020. La ley tiene como objetivo eliminar los desechos y la contaminación desde la etapa de diseño y transformar el sistema de producción, distribución y consumo de un modelo económico lineal a uno circular. Alienta a las empresas de varios sectores, municipios y ciudadanos a eliminar los residuos y adoptar prácticas más circulares.¹⁹

La Ley francesa contra el desperdicio para una economía circular (Loi Anti-Gaspillage pour une Économie Circulaire) fue aprobada en febrero de 2020 y comenzó a implementar sus disposiciones a partir de 2021, con la introducción progresiva de medidas adicionales hasta 2024, incluido el Decreto n.º 2024-134 del 21 de febrero de 2024, que exige que una proporción mínima de los bienes adquiridos por los organismos gubernamentales provenga de la reutilización e incorpore materiales reciclados en diversas categorías de productos, incluidos los equipos informáticos. La ley tiene cinco objetivos fundamentales²⁰:

1. Eliminar los residuos y la contaminación en origen.
2. Prolongue la vida útil de los productos mediante la reutilización, la reparación y la renovación.
3. Promover una mejor información y transparencia para el consumidor.
4. Reducir el uso de plástico y los residuos de envases
5. Apoyar una economía circular y regenerativa.

¹⁹ Ellen Macarthur Foundation (Seoptiembre 2022), Ley de economía circular y antiresiduos de Francia, consultado en <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/ejemplos-circulares/ley-de-economia-circular-y-antiresiduos-de-francia>

²⁰ La Ley Francesa contra el desperdicio y a favor d la economía circular, (Artículo SK tes, julio 2025)



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Una de las principales ambiciones de esta Ley es desvincular el crecimiento económico del consumo de recursos y la generación de residuos, garantizando que la prosperidad ya no dependa de modelos lineales y extractivos. Al incentivar la reutilización, la reparación y una producción más sostenible, la legislación busca demostrar que la responsabilidad ambiental y el desarrollo económico pueden ir de la mano.

Por su parte el Code de l'urbanisme (Código de Urbanismo de Francia) en su artículo L101-2²¹ hace referencia a las acciones de las autoridades públicas en el ámbito de planificación Urbana y establece como objetivos lograr un equilibrio entre la población de áreas urbanas y rurales, **la renovación urbana, desarrollo urbano y rural controlado**, reestructuración de áreas urbanizadas, uso económico de los espacios naturales, así como la protección de entornos y paisajes naturales, destacando además dos puntos torales dentro de sus ordenanzas:

- La preservación de la calidad del aire, agua, suelo y subsuelo, recursos naturales, biodiversidad, ecosistemas, espacios verdes, así como la creación, preservación y restauración de continuidades ecológicas.
- La lucha contra el cambio climático y la adaptación a este cambio, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el ahorro de recursos fósiles, el control de la energía y la producción de energía a partir de fuentes renovables.

²¹ Consultado en la página

https://www.legifrance.gouv.fr/codes/section_lc/LEGITEXT000006074075/LEGISCTA000006107992?fonds=ALL&init=true&page=1&query=Code+de+l%27urbanisme&searchField=ALL&anchor=LEGISCTA000006107992#LEGISCTA000006107992



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- La renaturalización del suelo, o desartificialización, consiste en acciones u operaciones para restaurar o mejorar la funcionalidad de un suelo, con el efecto de transformar un suelo artificializado en un suelo no artificializado.

El diverso artículo L102-4 señala que las directrices de ordenación territorial y desarrollo sostenible pueden determinar los objetivos y orientaciones del Estado en materia de urbanismo, vivienda, transporte y viajes, desarrollo de las comunicaciones electrónicas, desarrollo económico y cultural, espacios públicos, comercio, preservación de zonas naturales, agrícolas y forestales, lugares y paisajes, coherencia de las continuidades ecológicas, mejora del rendimiento energético y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en territorios con intereses nacionales en una o más de estas áreas.

El caso de Francia permite advertir que la transición hacia una Economía Circular requiere superar una visión limitada al manejo y disposición de los residuos para convertirse en un componente transversal de las políticas públicas y, particularmente, de la planeación territorial y el desarrollo urbano. La Ley contra el Desperdicio para una Economía Circular constituye un ejemplo de cómo los principios de prevención, reutilización, reparación, renovación, reciclaje y consumo responsable pueden incorporarse al funcionamiento general de la economía, con la finalidad de desvincular el crecimiento económico del consumo desmedido de recursos naturales y de la generación de residuos.

Esta experiencia adquiere especial relevancia cuando se analiza conjuntamente con el Código de Urbanismo francés, toda vez que ambas dimensiones, tanto la Economía Circular como el ordenamiento territorial, convergen en un mismo objetivo: hacer compatible el desarrollo económico y urbano con la protección y aprovechamiento responsable de los recursos. Mientras la legislación en materia de Economía Circular



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



interviene sobre los procesos de producción, distribución y consumo, los instrumentos de ordenamiento urbano establecen las condiciones territoriales para alcanzar un desarrollo urbano controlado, promover la renovación de las áreas urbanizadas, proteger los espacios naturales, agrícolas y forestales, y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

De manera particular, conceptos como la renaturalización o desartificialización del suelo, la protección de la biodiversidad y de las continuidades ecológicas, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el ahorro de recursos fósiles muestran que la circularidad también debe expresarse en la manera en que se ocupa, transforma y recupera el territorio. En este sentido, el suelo, los espacios urbanos, la infraestructura y los recursos naturales deben ser considerados activos que requieren un uso eficiente y sostenible, evitando su degradación, desperdicio y ocupación innecesaria.

La experiencia francesa demuestra, por tanto, que Economía Circular, ordenamiento territorial y desarrollo urbano no constituyen políticas aisladas, sino dimensiones complementarias de una misma estrategia de sostenibilidad. La planeación territorial puede generar las condiciones físicas y normativas para que los principios de circularidad sean aplicables, mientras que la Economía Circular aporta criterios para transformar los patrones de producción y consumo que inciden directamente sobre el territorio.

Colombia

En Colombia se implementa la denominada Estrategia Nacional de Economía Circular, la cual se implementa a través de la consigna de “producir conservando y conservar produciendo” nos impone un reto como sociedad, pues es un cambio de paradigma que nos permitirá migrar hacia un enfoque de eficiencia en el uso de los recursos, teniendo



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de los materiales, el agua y la energía. prioriza 6 flujos de materiales que son de gran importancia para el país: Flujo de materiales industriales y productos de consumo masivo; Flujos de Materiales de envases y empaques; Flujos de Biomasa; Fuentes y flujos de energía; Flujo del agua y Flujos de Materiales de construcción.

Es importante señalar además que, en Colombia, se implementa una figura denominada Gestión Ambiental Urbana²², la cual se refiere a la gestión de los recursos naturales renovables, los problemas ambientales urbanos y sus efectos en la región o regiones vecinas. Concebida como una acción conjunta entre el Estado y los actores sociales, que se articula con la gestión territorial, las políticas ambientales y las políticas o planes sectoriales que tienen relación o afectan el medio ambiente en el ámbito urbano regional.

Esta gestión, demanda el uso selectivo y combinado de herramientas jurídicas, técnicas, económicas, financieras, administrativas y de planeación, para lograr la protección y funcionamiento de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de un marco de ciudad sostenible. En el contexto urbano, implica un esquema propio y ordenado de gestión ambiental, orientado hacia un conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en relación con la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, se enfoca en dos ejes fundamentales: 1. La gestión ambiental de los recursos naturales renovables y 2. La gestión ambiental de los elementos o factores que interactúan e inciden sobre el ambiente de las áreas urbanas.

²² Gestión Ambiental Urbana, consultada en el portal oficial del Gobierno de Colombia <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/gestion-ambiental-urbana/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Hablando de una ciudad en específico, podemos hacer referencia al Municipio de Cali, se localizó un documento que contiene un acuerdo por Medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali" el cual contiene un apartado que regula el Manejo de los Residuos Sólidos, el cual establece que La recolección, transporte, manejo, tratamiento, mercadeo y disposición final de residuos sólidos debe responder a las políticas, estrategias y criterios que establezca el Plan Maestro de Gestión de residuos sólidos que debe realizar el Municipio en el mediano plazo.

Además establece una política de Sostenibilidad Ambiental y Conservación Ecológica, mediante el cual se reconoce al medio natural como la base del ordenamiento territorial y las cuencas hidrográficas, fomentando la conservación, restauración y conectividad de ecosistemas estratégicos y prevé un apartado denominado Calidad Ambiental y Servicios Públicos (artículo 103) y hace referencia a un Plan Estratégico Interinstitucional de Residuos Sólidos (PEIRS) como un instrumento de gestión y de financiación a largo plazo del manejo y mantenimiento de la red de canales pluviales presentes en la ciudad.

CONTEXTO NACIONAL

En México, el marco jurídico relacionado con la economía circular encuentra sustento en diversos preceptos constitucionales, entre ellos los artículos 4o., 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este marco se estructura principalmente a partir de dos ordenamientos de carácter general: la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en 1988, y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de 2003.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En materia de Ordenamiento Territorial se puede referir a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, la cual tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país.

Esta disposición normativa define al ordenamiento territorial como una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental. Además, señala que, las atribuciones en materia de planeación y el ordenamiento territorial serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de su competencia, precisando que es competencia de las entidades federativas, legislar en materia de asentamientos humanos, Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales

Esta disposición normativa federal, prevé la elaboración del instrumento de Planeación denominado Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y, de manera particular en su artículo 34 señala que es de interés metropolitano la gestión integral de residuos sólidos.

Es así que, en el mes de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, la cual plantea configurar la dimensión espacial del desarrollo del país, en un mediano y largo plazo, hacia el 2040. El referido instrumento en su apartado denominado “La Estrategia” establece como una de sus metas precisamente la Gestión integral de los residuos sólidos. Y señala que México



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



reducirá el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades en 2040, mediante el impulso de una economía circular y prestando especial atención a la calidad del aire y a la gestión de los residuos sólidos y de otro tipo de contaminantes en 80% de los municipios.

Por otro lado, el 15 de abril de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual establece varios elementos relacionados con la aplicación de la Economía Circular en el Ordenamiento Territorial.

Al respecto, en su eje 4 Sustentabilidad y resiliencia hace referencia a una problemática relacionada con el tema que nos ocupa, al señalar que “Una dimensión crítica del deterioro territorial es una limitada integración de la economía circular como estrategia de adaptación. La fragmentación normativa, la baja capacidad institucional y la ausencia de planeación territorial para cerrar ciclos de materiales, energía, agua y residuos han impedido un tránsito efectivo hacia modelos regenerativos. Más de 70% de los municipios carecen de capacidades técnicas, normativas o presupuestarias para implementar sistemas circulares o infraestructura de valorización (SEMARNAT, 2024), y la tasa de circularidad nacional es de 0.4%, frente a 7.2% global. Solo 9% de las aguas residuales se reutiliza, y las energías renovables representan 13.4%, por debajo del 38.4% promedio en la región.

Por esta razón, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial integra una estrategia que se ocupa de promover la eficiencia en el uso de materiales y energía mediante enfoques de economía circular y criterios de gestión integral de residuos, para reducir los impactos de la economía lineal sobre la sostenibilidad del territorio, dentro de las cuales podemos rescatar las siguientes líneas de acción:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- Impulsar normatividad con visión de gestión integral de residuos y economía circular, mediante análisis territoriales, estudios técnicos y mesas interinstitucionales, asegurando su alineación con el modelo de ordenamiento territorial integrado.
- Coadyuvar en la elaboración de lineamientos técnicos y normativos que fomenten la economía circular con impacto en el ordenamiento territorial e infraestructura, incluyendo sectores como la construcción y el transporte, a través de incentivos, regulación y estándares de sostenibilidad.

Derivado de lo anterior, podemos señalar a estados de la República como Querétaro, que ha introducido a sus instrumentos de planeación la figura de la economía Circular, al es el caso del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2022-2027, en el cual, en relación al desarrollo económico se propuso la promoción de proyectos de economía circular en los sectores productivos, la simplificación y reducción de trámites a las empresas y la implementación de programas regionales que promuevan los principales productos de cada municipio.

Además, señala en su Objetivo 1 del Eje Rector Economía Dinámica y Prosperidad Familiar, como una de sus acciones primordiales Fomentar la Economía Circular y el cuidado del medio ambiente.²³

En el caso de Nuevo León, establece el su Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, un eje denominado Territorio sostenible, resiliente y saludable, y su

²³ Consultado en el portal oficial del Gobierno del Estado en <https://cesq.gob.mx/normatividad/visualizar?id=90&t=NOR#gsc.tab=0>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



objeto es sentar las bases de una política territorial que permita el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la regeneración, conservación y protección de la biodiversidad. Asimismo, en su Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se declaran como materias de interés prioritario de las zonas metropolitanas o conurbadas, y por lo tanto su atención corresponderá de manera conjunta y coordinada al Estado y los Municipios.

CONTEXTO CIUDAD DE MÉXICO

En el artículo 16 Ordenamiento Territorial, en el apartado A. Medio Ambiente, se establecen dos elementos fundamentales que abonan de manera total a la propuesta de la presente iniciativa:

- En el numeral 2 del referido apartado se establece que la Ciudad de México minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos.
- El numeral 5 establece que las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.

En relación a los ordenamientos secundarios, se puede precisar lo siguiente:

Que la Ley de la Materia, es decir, la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, se publicó el 28 de febrero de 2023, tiene por objeto general definir los principios de la política en materia de economía circular, así como los instrumentos para incentivar y llevar a cabo su aplicación en la Ciudad de México.

El referido ordenamiento legal, prevé el desarrollo de un instrumento denominado Programa de Economía Circular de la Ciudad de México, cuyo objetivo es integrar, coordinar e impulsar políticas públicas, programas, proyectos y actividades, bajo los principios y enfoques de diseño de la presente Ley, para transitar hacia una economía circular, y prevé como ejes de acción la producción y el consumo responsable, adopción de modelos de servicio, mercados circulares, uso eficiente del agua y de la energía.

De esta forma el 4 de octubre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Programa de Economía Circular de la Ciudad de México, 2024-2030, el cual establece estrategias y ejes de acción con programas, proyectos y acciones, los cuales tiene como objetivos general

- Promover esquemas de producción y consumo responsable en toda la cadena de valor de los productos y servicios en colaboración con distintos actores de la sociedad.
- Impulsar modelos de negocio basados en la oferta de servicios.
- Impulsar el encadenamiento productivo entre las unidades económicas de la Ciudad de México facilitando la coordinación para las cadenas de suministro que permitan introducir materiales y materias primas secundarias al ciclo productivo.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- Promover la participación en mercados circulares entre la ciudadanía y el sector industrial, comercial y de servicios; con la finalidad de que los productos, materiales y recursos, se reintegren a las cadenas de producción o que sean aprovechados en mercados de segunda mano.
- Prevenir y minimizar la generación de residuos con estrategias que eviten su generación, maximizar su aprovechamiento, así como promover la adecuada gestión al final de su vida útil
- Fomentar el reúso como parte del valor extendido de los bienes y producto
- Promover e impulsar la creación y desarrollo de negocios de reparación, confección, restauración y remanufactura de bienes diversos (mobiliario, vestimenta, bienes de uso personal, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otro.
- Promover el uso eficiente del agua, procurando medidas de reducción, el tratamiento y reutilización del agua residual, el aprovechamiento del agua pluvial, así como la creación de conciencia social para el cuidado del agua.
- Fomentar el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables.
- Promover una cultura de circularidad en la ciudadanía para fomentar la toma de conciencia y las prácticas circulares responsables e informadas.
- Fomentar el proceso de Evaluación de Circularidad en el que se certifique la adopción de criterios de circularidad alienados a los principios y enfoques de diseño establecido en la LEC, con la finalidad de fomentar la cultura de circularidad entre las MIPyMES y grandes empresas de los sectores comerciales y de servicios.

Es decir, ya se cuenta con un amplio avance cando hablamos de la implementación de la Economía Circular en nuestra capital, sin embargo, no se han localizado disposiciones legales que vinculen directamente a esta figura del sistema económico fundado en la sustentabilidad con las disposiciones que regularan el Ordenamiento Territorial de nuestra Capital.

En ese orden de ideas, para los efectos de la presente iniciativa, la Economía Circular debe entenderse como un componente estratégico del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano, y no únicamente como una política vinculada al manejo de residuos. Su incorporación en los instrumentos de planeación permite avanzar hacia una ciudad



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



más eficiente en el uso de los recursos, capaz de reducir la generación de residuos, promover la reutilización y recuperación de materiales, y disminuir los impactos ambientales derivados de los procesos de producción, consumo y crecimiento urbano.

Desde esta perspectiva, el ordenamiento territorial constituye una herramienta fundamental para generar las condiciones espaciales, económicas y sociales que hagan posible la transición hacia un modelo circular. La planeación de los usos de suelo, la localización de infraestructura para el aprovechamiento y reciclaje de materiales, el impulso a sistemas de movilidad sustentable, la regeneración de espacios urbanos y el aprovechamiento eficiente de los recursos pueden contribuir a construir una ciudad en la que los materiales permanezcan el mayor tiempo posible dentro de los ciclos productivos y de consumo.

Por ello, incorporar los principios de la Economía Circular en las políticas de desarrollo urbano significa transitar de un modelo basado en la extracción, utilización y desecho de recursos hacia uno que privilegie la prevención, reducción, reutilización, reparación, recuperación y reciclaje. Esta visión también permite fortalecer la resiliencia urbana, reducir presiones sobre el territorio y generar nuevas oportunidades económicas y sociales.

En el caso de la Ciudad de México, la articulación entre Economía Circular, ordenamiento territorial y desarrollo urbano representa una oportunidad para consolidar una política pública integral, con mecanismos claros de implementación, seguimiento y evaluación.

En ese orden de ideas, se precisa que las reformas que se proponen con la presente iniciativa, quedarán de la siguiente forma:



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUETSA DE LA INICIATIVA
Artículo 43.- La planeación del desarrollo de la Ciudad se realizará a través del Sistema de Planeación y sus instrumentos contemplarán: A. I. ... a) a c) ... II. ... a) a la g) ... B. Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: Es el instrumento cuyo propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan la Ciudad. Está dirigido a regular la ocupación y utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en la Ciudad. Deberá contener las normas generales y las herramientas e instrumentos de la ocupación y aprovechamiento del suelo en todas sus dimensiones, así como establecer los principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, el uso equitativo y eficiente del suelo urbano y las áreas estratégicas para garantizar la viabilidad de los servicios ambientales. Sin correlativo	Artículo 43.- La planeación del desarrollo de la Ciudad se realizará a través del Sistema de Planeación y sus instrumentos contemplarán: A. I. ... a) a c) ... II. ... a) a la g) ... B. Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: Es el instrumento cuyo propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan la Ciudad. Está dirigido a regular la ocupación y utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en la Ciudad. Deberá contener las normas generales y las herramientas e instrumentos de la ocupación y aprovechamiento del suelo en todas sus dimensiones, así como establecer los principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, el uso equitativo y eficiente del suelo urbano y las áreas estratégicas para garantizar la viabilidad de los servicios ambientales. Además, deberá incluir un apartado relativo al diseño de acciones, estrategias e instrumentos de evaluación y monitoreo, orientados a la promoción, implementación y seguimiento de la política de economía circular de la Ciudad; considerando el desarrollo y ejecución de proyectos vinculados con este modelo económico, con



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Tendrá como objetivo regular la transformación de la Ciudad y asegurar la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social para un desarrollo sustentable compatible con los intereses de la sociedad. Se sujetará al Plan General y tendrá carácter de ley. Será de utilidad e interés público, de observancia general y obligatorio para autoridades y particulares. Por ningún motivo se establecerán disposiciones en materia de ordenamiento territorial que generen espacios de discreción en el ámbito de las demarcaciones territoriales. I. ... a) a d) ... II. ... C. ... D. Programas de ordenamiento territorial de las demarcaciones territoriales: Son instrumentos de planeación en el ámbito de cada demarcación territorial que regulan la ocupación y utilización sustentable y racional de su territorio. Se apegarán a las normas generales y las herramientas e instrumentos de la ocupación y el aprovechamiento del suelo, establecidas en el Programa General. Serán formulados por las Alcaldías con base en los lineamientos que establezca el Instituto y en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Deberán incluir, entre otros, un diagnóstico de los asentamientos humanos irregulares a nivel de la demarcación territorial de que se trate, y las medidas y acciones para su regularización, reubicación y demás que	la finalidad de impulsar la reutilización, recuperación y reciclaje de materiales y residuos, de conformidad con la Ley de Economía Circular. Tendrá como objetivo regular la transformación de la Ciudad y asegurar la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social para un desarrollo sustentable compatible con los intereses de la sociedad. Se sujetará al Plan General y tendrá carácter de ley. Será de utilidad e interés público, de observancia general y obligatorio para autoridades y particulares. Por ningún motivo se establecerán disposiciones en materia de ordenamiento territorial que generen espacios de discreción en el ámbito de las demarcaciones territoriales. I. ... a) a d) ... II. ... C. ... D. Programas de ordenamiento territorial de las demarcaciones territoriales: Son instrumentos de planeación en el ámbito de cada demarcación territorial que regulan la ocupación y utilización sustentable y racional de su territorio. Se apegarán a las normas generales y las herramientas e instrumentos de la ocupación y el aprovechamiento del suelo, establecidas en el Programa General. Serán formulados por las Alcaldías con base en los lineamientos que establezca el Instituto y en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Deberán incluir, entre otros, un diagnóstico de los asentamientos humanos irregulares a nivel de la demarcación territorial de que se trate, y las medidas y acciones para su regularización, reubicación y demás que
---	---



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



proceda. Son de interés público y obligatorio para autoridades y particulares en la demarcación territorial. Se sujetarán al Plan General y al Programa General. Dentro de sus apartados específicos deberán incluir, entre otros elementos, un diagnóstico de los asentamientos humanos irregulares a nivel de la demarcación territorial de que se trate y las medidas y acciones que en su caso correspondan para la atención, regularización o reubicación de dichos asentamientos.	proceda. Son de interés público y obligatorio para autoridades y particulares en la demarcación territorial. Se sujetarán al Plan General y al Programa General. Dentro de sus apartados específicos deberán incluir, entre otros elementos, uno relativo al diseño de acciones, estrategias e instrumentos de evaluación y monitoreo, orientados a la promoción, implementación y seguimiento de la política de economía circular de la demarcación así como el diagnóstico de los asentamientos humanos irregulares a nivel de la demarcación territorial de que se trate y las medidas y acciones que en su caso correspondan para la atención, regularización o reubicación de dichos asentamientos.
---	---

En el Partido Verde reconocemos que, la planeación de la ciudad no solo deberá responder a las necesidades actuales de crecimiento y habitabilidad, sino también garantizar un uso responsable de los recursos y establecer las bases para un desarrollo urbano sostenible, resiliente y con visión de largo plazo y sobre todo fortaleceremos la implementación de esta figura, pues no debemos olvidar que, recientemente, este congreso aprobó una reforma a la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad, con el objeto de incorporar la enunciación de la Ley de Economía Circular, sin embargo, hasta el día de hoy no se le ha dado una función operativa como la que se planta en la presente iniciativa, que reconoce este elemento tan importante como parte del Ordenamiento Territorial de nuestra capital.

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente:



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman el tercer párrafo del Apartado D y se adiciona un párrafo tercero al apartado B, recorriendo en su orden los subsecuentes, ambos del artículo 42 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 43.- La planeación del desarrollo de la Ciudad se realizará a través del Sistema de Planeación y sus instrumentos contemplarán:

A. ...

...

I. ...

a) a c) ...

II. ...

a) a la g) ...

B. ...

...

Además, deberá incluir un apartado relativo al diseño de acciones, estrategias e instrumentos de evaluación y monitoreo, orientados a la



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



promoción, implementación y seguimiento de la política de economía circular de la Ciudad; considerando el desarrollo y ejecución de proyectos vinculados con este modelo económico, con la finalidad de impulsar la reutilización, recuperación y reciclaje de materiales y residuos, de conformidad con la Ley de Economía Circular.

...

...

I. ...

a) a d) ...

II. ...

C. ...

D. ...

...

Dentro de sus apartados específicos deberán incluir, entre otros elementos, **uno relativo al diseño de acciones, estrategias e instrumentos de evaluación y monitoreo, orientados a la promoción, implementación y seguimiento de la política de economía circular de la demarcación así como** el diagnóstico de los asentamientos humanos irregulares a nivel de la demarcación territorial de que se trate y las medidas y acciones que en su caso correspondan para la atención, regularización o reubicación de dichos asentamientos.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto de Donceles, a los tres días del mes de septiembre de 2026.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Javier Ramos Franco

Dip. Javier Ramos Franco
Vicecoordinador

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova